

132
e omes buenos abonados e de buena fama E los alcal
des mayores qles tome juramento pa q veyen de sus ofiaos
bien e verdaderamente e estos alguasiles q se ponga
en esta mania q de cada Collaao q den entresi vn ome q
sea pa ello E q estos q asy estogeren los delas Collaons
q los ponga el alguasil mayor por sus alguasiles E q
estos q asy fueren tomados por alguasiles q veyen bie
e verdaderamente de sus ofiaos e si fuere fallado q no
vyan delos ofiaos asy como deuen qles sean tirados lue
go los ofiaos E si co poder delos ofiaos algunas fuer
tas o danos fizieren q los empuenden e los pechen al
qrellos o a los qrellosos Como fuere fallado por dese
cho E de lo q sobre esto fuere judgado q pueda auer
alcada pa los alcalls mayores e delos alcalls mayores
q non aya hi alcada.

allos

Disposi por q fallamos q los ptiros q se alongaui a mu
cho por q delas sias interlocutorias q los alcalls
ordnarios dan en los ptiros q se alcan las pres pa ante
los alcalls mayores e delos alcalls mayores se alcan pa
ante los alcalls de la nra Corte o pa ante los alcalls
del Adelantado e de de pa ante los alcalls de las al
cades mayores E q por esta rason q los ptiros q se pvlue
gan e dura mucho e las pres q fizien grandes costas te
nemos por bien e mandamos q en los ptiros q vnyesen
por alcades de las sias interlocutorias de los alcalls
ordnarios ante los alcalls mayores de Sevilla. los al
calle mayores libren tales ptiros confirmados las sias